

RESOLUCIÓN DE DESIERTO Y REAPERTURA NO. 614 2014

PROCESO No. SIE-MAGAP-035-2014

**“DISEÑAR Y ELABORAR UN MURAL ARTÍSTICO EN CERÁMICA PLANA (PINTURA CERÁMICA EN TERCERA QUEMA) DE 10m DE ANCHO POR 1.70m DE ALTO, CON LA FINALIDAD DE QUE SE PONGA DE MANIFIESTO LA DIVERSIDAD PRODUCTIVA, ÉTNICA Y CULTURAL DEL ECUADOR”**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Eco. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;
- Que,** el artículo 2, numeral 5 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *"Régimen Especial.- Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: 5. Aquellas cuyo objeto sea la ejecución de una obra artística literaria o científica; ..."*;
- Que,** los artículos 93 y 93-A del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establecen los procedimientos para este tipo de contratación;
- Que,** con resolución No. RE-SERCOP-2013-0000002 de 27 de diciembre de 2013, el Servicio Nacional de Contratación Pública, expidió los modelos y formatos de documentos precontractuales para la ejecución de obras, adquisición de bienes, y/o prestación de servicios incluidos los de Consultoría en las contrataciones previstas en el Régimen especial;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 2 de 24 de mayo de 2013, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Economista Rafael Correa Delgado, ratificó como Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca al Señor Javier Ponce Cevallos;
- Que,** con Acuerdo Ministerial No. 009 de 23 de enero de 2014, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, delega al Director Nacional de Comunicación, como ordenador de gasto corriente;
- Que,** mediante memorando Nro. MAGAP-VM-2014-0201-M de 10 de marzo de 2014, el Mgs. Diego Alexander Merizalde Guerra, Director Nacional de Comunicación, solicitó al Señor

- Ministro, autorizar la contratación de la elaboración del mural; misma que autoriza mediante sumilla inserta;
- Que,** mediante memorando Nro. MAGAP-VM-2014-0237-M de 19 de marzo de 2014, la Lcda. Cinthia Valeria Navas Muñoz, Directora Nacional de Comunicación, Subrogante, solicitó a la Ingeniera Piedad Coronel Ordoñez, Directora Financiera del MAGAP, emita la certificación presupuestaria para la elaboración de un mural que contiene uno de los elementos emblemas que se utiliza para la comunicación popular en el territorio;
- Que,** mediante memorando Nro. MAGAP-CGAF-2014-4908-M de 23 de abril de 2014, la Ingeniera Piedad Coronel Ordoñez, Directora Financiera, emite la Certificación Presupuestaria Nro. 485 con cargo a las partidas presupuestarias Nro. 360-9999-0000-01-00-000-001-530221-1701-001-0000-0000, denominada "Servicios Personales Eventuales sin Relación de Dependencia" y la partida presupuestaria Nro.360-9999-0000-01-00-000-001-530811-1701-001-0000-0000, denominada "Insumos Bienes Materiales y Suministros para la Construcción Eléctricos Plomería Carpintería Señalización Vial Navegación y Contra Incendios" por el valor de veintiséis mil ochocientos ochenta y tres con 36/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 26.883,36), incluido el IVA; para la elaboración de un mural que contiene uno de los elementos emblemas que se utiliza para la comunicación popular en territorio;
- Que,** mediante memorando Nro. MAGAP-DNC-2014-0037-M de 25 de septiembre de 2014, el Mgs. Diego Alexander Merizalde Guerra, Director Nacional de Comunicación solicitó a la Ingeniera Piedad Coronel Ordoñez, Directora Financiera del MAGAP, actualice la certificación presupuestaria No. 485 por el valor de veintiséis mil ochocientos ochenta y tres con 36/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 26.883,36), incluido el IVA emitida con memorandos Nro. MAGAP-CGAF-2014-4908-M de 23 abril de 2014 y MAGAP-CGAF-2014-8646-M de 16 de julio de 2014;
- Que,** mediante memorando Nro. MAGAP-CGAF-2014-11723-M de 01 de octubre de 2014, la Ingeniera Piedad Coronel Ordoñez, Directora Financiera, actualiza la certificación Nro. 485 por el valor de veintiséis mil ochocientos ochenta y tres con 36/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 26.883,36), incluido el IVA;
- Que,** mediante memorando Nro. MAGAP-VM-2014-0682-M de 20 de agosto de 2014 el Mgs. Diego Alexander Merizalde Guerra, Director Nacional de Comunicación, solicitó a la Dirección de Contratación Pública iniciar el proceso de contratación para "DISEÑAR, ELABORAR E IMPLEMENTAR UN MURAL ARTÍSTICO EN CERÁMICA PLANA, CON EL PROPOSITO DE QUE SE PONGA EN MANIFIESTO LA DICERSIDAD PRODUCTIVA, ÉTNICA Y CULTURAL DEL ECUADOR";
- Que,** con Resolución de Inicio No. 513-2014 de fecha 28 de octubre de 2014, el Mgs. Diego Alexander Merizalde Guerra, Director Nacional de Comunicación, aprobó los pliegos y autorizó el inicio del proceso de Régimen Especial No. RE-MAGAP-026-2014, para "DISEÑAR Y ELABORAR UN MURAL ARTÍSTICO EN CERÁMICA PLANA (PINTURA CERÁMICA EN TERCERA QUEMA) DE 10m DE LARGO POR 1.70m DE ALTO, CON LA FINALIDAD DE QUE SE PONGA DE MANIFIESTO LA DIVERSIDAD PRODUCTIVA, ÉTNICA Y CULTURAL DEL ECUADOR", con un presupuesto referencial de veinte y cuatro mil con 00/100 de dólares de los Estados Unidos de América (USD 24.000,00) más IVA;

C

4

- Que,** el proceso precontractual No. RE-MAGAP-026-2014, se publicó en el Portal de Compras Públicas el 28 de octubre de 2014;
- Que,** mediante Acta de Audiencia de Preguntas y Aclaraciones de 30 de octubre de 2014, y en base al cronograma publicado en el portal de compras públicas se realizó la audiencia de preguntas y aclaraciones entre el responsable de llevar adelante el procedimiento de contratación y el Sr. Benavides Guillen Jorge Vinicio oferente invitado, en la cual se estableció que el oferente invitado no realizó preguntas, aclaraciones ni físicamente ni mediante el portal de compras públicas, por lo que se recomendó continuar con el proceso de contratación;
- Que,** el día y hora señalado como máximo en el cronograma del proceso, el oferente invitado señor BENAVIDES GUILLEN JORGE VINICIO con RUC: 1707790844001, no presentó su oferta física en la Secretaría de la Dirección de Contratación Pública, por lo tanto no se puede continuar con el proceso de contratación;
- Que,** conforme se desprende del portal de compras públicas *"El oferente invitado, no envió su propuesta a través del Sistema, por lo cual usted NO podrá continuar con la adjudicación del proceso"*;
- Que,** en el literal a) del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece la declaratoria de procedimiento desierto por no haberse presentado oferta alguna;
- Que,** mediante memorando Nro. MAGAP-DNC-2014-0151-M de 13 de noviembre de 2014, el Mgs. Diego Alexander Merizalde Guerra, Director Nacional de Comunicación, solicitó la reapertura del proceso sobre la base del resumen ejecutivo adjunto, en el cual se realizaron ciertas modificaciones;

En el ejercicio de las atribuciones establecidas en el Art. 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y el Art. 17 del Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva;

#### RESUELVE:

**Artículo 1.** Declarar desierto el proceso de régimen especial No. RE-MAGAP-026-2014 para **"DISEÑAR Y ELABORAR UN MURAL ARTÍSTICO EN CERÁMICA PLANA (PINTURA CERÁMICA EN TERCERA QUEMA) DE 10m DE LARGO POR 1.70m DE ALTO, CON LA FINALIDAD DE QUE SE PONGA DE MANIFIESTO LA DIVERSIDAD PRODUCTIVA, ÉTNICA Y CULTURAL DEL ECUADOR"**, con un presupuesto referencial de veinte y cuatro mil con 00/100 de dólares de los Estados Unidos de América (USD 24.000,00) más IVA.

**Artículo 2.** Autorizar la reapertura del régimen especial No. RE-MAGAP-035-2014 para **"DISEÑAR Y ELABORAR UN MURAL ARTÍSTICO EN CERÁMICA PLANA (PINTURA CERÁMICA EN TERCERA QUEMA) DE 10m DE ANCHO POR 1.70m DE ALTO, CON LA FINALIDAD DE QUE SE PONGA DE MANIFIESTO LA DIVERSIDAD PRODUCTIVA, ÉTNICA Y CULTURAL DEL ECUADOR"**, con un presupuesto referencial de veinte y cuatro mil con 00/100 de dólares de los Estados Unidos de América (USD 24.000,00) más IVA

C

**Artículo 3.** Aprobar los pliegos precontractuales elaborados por la Dirección de Contratación Pública en base al Resumen Ejecutivo elaborado por la Dirección Nacional de Comunicación y memorando MAGAP-DNC-2014-0151-M de 13 de noviembre de 2014, para el proceso de Régimen Especial No. RE-MAGAP-035-2014, para **“DISEÑAR Y ELABORAR UN MURAL ARTÍSTICO EN CERÁMICA PLANA (PINTURA CERÁMICA EN TERCERA QUEMA) DE 10m DE ANCHO POR 1.70m DE ALTO, CON LA FINALIDAD DE QUE SE PONGA DE MANIFIESTO LA DIVERSIDAD PRODUCTIVA, ÉTNICA Y CULTURAL DEL ECUADOR”**, con un presupuesto referencial de veinte y cuatro mil con 00/100 de dólares de los Estados Unidos de América (USD 24.000,00) más IVA.

**Artículo 4.** Invitar al señor **JORGE ALBERTO ERAZO VILLACRES con RUC 0601802101001**, sugerido por la Dirección Nacional de Comunicación, el cual ha sido recomendado para que presente su oferta técnica-económica, conforme al cronograma y los Pliegos aprobados para este procedimiento.

**Artículo 5.** Delegar al señor Adrián Aguinaga funcionario de la Dirección Nacional de Comunicación del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, para que se encargue de llevar adelante el procedimiento.

**Artículo 6.** Disponer a la Dirección de Contratación Pública la publicación de esta resolución, los pliegos y la convocatoria con el cronograma establecido en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) para los proveedores que deseen participar en este proceso.

**Artículo 7.** Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a los **01 DIC 2014**



Mgs. Diego Alexander Merizalde Guerra  
**DIRECTOR NACIONAL DE COMUNICACIÓN**  
**MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA**

C.